

las 12:15 horas, asista, en la sala de vistas número 12 (sita en la plaza del Pilar, 2, de Zaragoza), a la celebración del juicio de faltas seguido por hurto, cuyos hechos ocurrieron en centro comercial Plaza Imperial de Garrapinillos (Zaragoza) el día 9 de enero de 2012, en calidad de denunciada, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare, en su caso, de persona jurídica lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea.

Se le apercibe de que si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local fuera de este término municipal, no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto de juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste haberse citado con las formalidades prescritas en dicha ley, a no ser que el juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2012. — El/la secretario/a judicial».

Y para que conste y sirva de citación a Monica Kalanyos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.369

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 369/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Gonzalvo Tamayo contra la empresa Maté Especialistas en Decoración, S.L., Maté Decoración, S.C., Francisco Javier Maté Hernández y Juan Carlos Maté Hernández, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo tener y tengo por desistida a la parte actora de su pretensión contenida en la demanda formulada frente a los demandados Maté Decoración, Sociedad Civil, y sus socios Francisco Javier Maté Hernández y Juan Carlos Maté Hernández, y que estimando la demanda interpuesta por José Antonio Gonzalvo Tamayo contra la empresa Maté Especialistas en Decoración, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 706,34 euros, más el 10% de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maté Especialistas en Decoración, S.L., Maté Decoración, S.C., Francisco Javier Maté Hernández y Juan Carlos Maté Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.370

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iuliana Ginja coontra Mezcalito, S.C., en reclamación por extinción de contrato voluntades trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.202/2011, se ha acordado citar a Mezcalito, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, tercera planta) el día 6 de junio de 2012, a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado

por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mezcalito, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a quince de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.371

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 506/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Lorda González contra la empresa Servirest 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Miguel Angel Lorda González contra la empresa Servirest 2009, S.L., condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 1.379,08 euros, más el 10% devengado por dicho importe en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servirest 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.372

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 534/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Reynel Mejía García contra la empresa Naruno Seguridad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Reynel Mejía García contra la empresa Naruno Seguridad, S.L., condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 645,76 euros, más el 10% devengado por dicho importe en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Naruno Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.373

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 548/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Florin contra la empresa Petre Petrescu y Aucofer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo tener y tengo por desistida a la parte actora de su pretensión contenida en la demanda formulada frente a la empresa Aucofer, S.L., y que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Cristian Florin contra la empresa Petre Petrescu, condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 5.871,67 euros, más el 10% en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 300 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá